

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

210**MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña María Victoria Esteban Delgado, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Móstoles.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 821 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Noelia García Blanco, contra las empresas “Grupo Farro, Sociedad Anónima”, y “Real Odón, Sociedad Limitada”, se ha dictado la siguiente resolución:

Parte dispositiva:

Se tiene por no anunciado el recurso de suplicación mencionado en el hecho segundo de esta resolución.

Notifíquese a las partes esta resolución.

Modo de impugnarla: mediante recurso de queja ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia. Dicho recurso deberá interponerse en el plazo máximo de diez días a contar desde la notificación de esta resolución.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Grupo Farro, Sociedad Anónima”, y “Real Odón, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Móstoles, a 27 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/16.948/12)